

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **023**

Fecha: 15/02/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 054 2018 00147	Ejecutivo Singular	EDIFICIO SARAH PROPIEDAD HORIZONTAL	WILLIAM ERENESTO CALDERON NIETO	Auto agrega despacho comisorio Y ORDENA REMITIR PROCESO EJECUCIÓN	14/02/2024	
11001 40 03 054 2021 00272	Ejecutivo Singular	BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	ANA MILENA BUITRAGO MORENO	Auto aprueba liquidación CREDITO	14/02/2024	
11001 40 03 054 2022 00093	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	FRANCISCO ALVAREZ VERGARA	Auto aprueba liquidación COSTAS	14/02/2024	
11001 40 03 054 2022 00437	Ejecutivo Singular	AECSA SA	ANA ISABEL PUENTESMONSALVE	Auto aprueba liquidación	14/02/2024	
11001 40 03 054 2022 00861	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES FESS	AMPARO ISABEL LUJAN CARRILLO	Auto aprueba liquidación	14/02/2024	
11001 40 03 054 2022 01005	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	PACRICO S.A.S.	Auto aprueba liquidación CREDITO Y COSTAS	14/02/2024	
11001 40 03 054 2022 01030	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA	BELLAIR CONFORT S.A.S.	Auto aprueba liquidación	14/02/2024	
11001 40 03 054 2023 00042	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	CARLOS ANDRES VELEZ DALLOS	Auto aprueba liquidación	14/02/2024	
11001 40 03 054 2023 00408	Ejecutivo Singular	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	SANDRA MARGALIDA TORRES SALAS	Auto aprueba liquidación COSTAS	14/02/2024	
11001 40 03 054 2023 00459	Ejecutivo Singular	SOLUCIONES LOGISTICAS LA FE S.A.S	UNION TEMPORAL UNIDOS POR UN PAÍS	Auto aprueba liquidación	14/02/2024	
11001 40 03 054 2023 00591	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	JORGE ARMANDO SUSANA MARTINEZ	Auto aprueba liquidación	14/02/2024	
11001 40 03 054 2023 00637	Ejecutivo Singular	BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	LILIANA RIGO TELLEZ	Auto aprueba liquidación	14/02/2024	
11001 40 03 054 2023 00645	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	CARLOS EDUARDO ROJAS LARA	Auto aprueba liquidación	14/02/2024	
11001 40 03 054 2023 00772	Ejecutivo Singular	BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	ANDREA VERGEL	Auto aprueba liquidación COSTAS	14/02/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **15/02/2024** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ANDREA CAROLINA CRISTANCHO QUINTERO
SECRETARIO



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Correo: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 601 3532666 ext 70354

Bogotá D.C catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

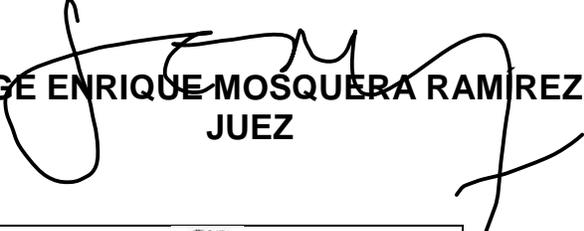
PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 110014003054- 2021-00272-00

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada, y la misma se encuentra ajustada a derecho, el despacho le imparte su APROBACIÓN.

Por estar reunidos los requisitos establecidos en el **Acuerdo 10678 de 2017**, previa revisión exhaustiva para la organización cronológica y por actuaciones del expediente, remítase el presente asunto a los jueces civiles municipales de ejecución de sentencias de Bogotá, envíese una sábana de títulos y comuníquesele a las partes lo pertinente.

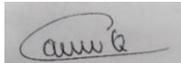
NOTIFÍQUESE,


JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMÍREZ
JUEZ



República de Colombia
Rama judicial del Poder Público
Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 023 de fecha 15-02-2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 am



ANDREA CAROLINA CRISTANCHO QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:
Jorge Enrique Mosquera Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 054
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12765211ea02af9910d30a9c2254cf1a7e5831cb62693a8eee51bd359afc4008**

Documento generado en 14/02/2024 04:25:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias a efectos de presentar la liquidación de costas a cargo de la parte DEMANDADA y a favor de la DEMANDANTE.

- **LIQUIDACIÓN DE COSTAS:**

CONCEPTO	VALOR
Agencias en Derecho	\$2.721.682.00
Notificaciones	\$7.300.00
TOTAL	\$2.728.982.00

El valor total de la anterior liquidación corresponde a la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$2.728.982.00)**.

Bogotá D.C., Dieciséis de enero de dos mil veinticuatro

ANDREA CAROLINA CRISTANCHO QUINTERO
Secretaria



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Correo: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 601 3532666 ext 70354

Bogotá D.C catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO

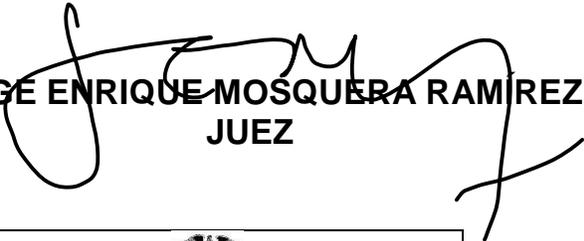
RADICADO: 110014003054- 2022- 01005 -00

Por estar ajustada a los parametros establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas elaborada por la Secretaria del Despacho.

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada, y la misma se encuentra ajustada a derecho, el despacho imparte su **APROBACIÓN**.

Por secretaria **remítase** el presente asunto a los jueces civiles municipales de ejecución de sentencias de Bogotá, dando cumplimiento al **Acuerdo 10678 de 2017**, al encontrarse reunidos los requisitos allí establecidos, a su vez, comuníquesele a las partes y envíese una sábana de títulos.

NOTIFÍQUESE,


JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMÍREZ
JUEZ



República de Colombia
Rama judicial del Poder Público
Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 023 de fecha 15-02-2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 am

ANDREA CAROLINA CRISTANCHO QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:
Jorge Enrique Mosquera Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 054
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b138299a06b43b0baf83c4af5f7b1d5c1771504710f3a338c2c858eeaf0acf5b**

Documento generado en 14/02/2024 04:25:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias a efectos de presentar la liquidación de costas a cargo de la parte DEMANDADA y a favor de la DEMANDANTE.

- **LIQUIDACIÓN DE COSTAS:**

CONCEPTO	VALOR
Agencias en Derecho	\$5.011.099.00
TOTAL	\$5.011.099.00

El valor total de la anterior liquidación corresponde a la suma de **CINCO MILLONES ONCE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE \$5.011.099.00**).

Bogotá D.C., Once de diciembre de dos mil veintitrés

ANDREA CAROLINA CRISTANCHO QUINTERO
Secretaria



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Correo: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 601 3532666 ext 70354

Bogotá D.C catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 110014003054- 2022-00093-00

Por estar ajustada a los parametros establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas elaborada por la Secretaria del Despacho.

Como quiera que se cumplen los requisitos del al **Acuerdo 10678 de 2017**, por secretaria remítase el presente asunto a los jueces civiles municipales de ejecución de sentencias de Bogotá, a su vez, comuníquesele a las partes y envíese una sábana de títulos.

NOTIFÍQUESE,


JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMÍREZ
JUEZ



República de Colombia
Rama judicial del Poder Público
Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 023 de fecha 15-02-2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 am

ANDREA CAROLINA CRISTANCHO QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:
Jorge Enrique Mosquera Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 054
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2052363729dd21be053114a6b28f4aee5f8da1386c9c6ae876776681ab1c43cd**

Documento generado en 14/02/2024 04:25:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias a efectos de presentar la liquidación de costas a cargo de la parte DEMANDADA y a favor de la DEMANDANTE.

- **LIQUIDACIÓN DE COSTAS:**

CONCEPTO	VALOR
Agencias en Derecho	\$3.429.943.00
TOTAL	\$3.429.943.00

El valor total de la anterior liquidación corresponde a la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$3.429. 943.00)**.

Bogotá D.C., Dieciocho de enero de dos mil veinticuatro

ANDREA CAROLINA CRISTANCHO QUINTERO
Secretaria



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Correo: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 601 3532666 ext 70354

Bogotá D.C catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO

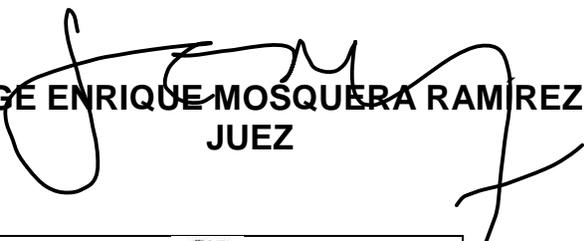
RADICADO: 110014003054- 2022-00437-00

Por estar ajustada a los parametros establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas elaborada por la Secretaria del Despacho.

Presentada la liquidación del crédito por la ejecutante, se ordena que por secretaria se corra traslado de la misma, conforme lo establece el artículo 446 y 110 del CGP.

Como quiera que se cumplen los requisitos del al **Acuerdo 10678 de 2017**, por secretaria remítase el presente asunto a los jueces civiles municipales de ejecución de sentencias de Bogotá, a su vez, comuníquesele a las partes y envíese una sábana de títulos.

NOTIFÍQUESE,


JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMÍREZ
JUEZ



República de Colombia
Rama judicial del Poder Público
Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 023 de fecha 15-02-2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 am

ANDREA CAROLINA CRISTANCHO QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:
Jorge Enrique Mosquera Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 054
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bd15cbd23931a0a8f22998f443285022955aae554f1a25fd1ca4a63f6178394**

Documento generado en 14/02/2024 04:25:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias a efectos de presentar la liquidación de costas a cargo de la parte DEMANDADA y a favor de la DEMANDANTE.

- **LIQUIDACIÓN DE COSTAS:**

CONCEPTO	VALOR
Agencias en Derecho	\$2.700.000.00
TOTAL	\$2.700.000.00

El valor total de la anterior liquidación corresponde a la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.700. 000.00)**.

Bogotá D.C., Dieciséis de enero de dos mil veinticuatro

ANDREA CAROLINA CRISTANCHO QUINTERO
Secretaria



Rama Judicial
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Correo: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 601 3532666 ext 70354

Bogotá D.C catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO

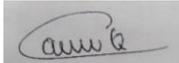
RADICADO: 110014003054- 2022-00861-00

Por estar ajustada a los parametros establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas elaborada por la Secretaria del Despacho.

Como quiera que se cumplen los requisitos del al **Acuerdo 10678 de 2017**, por secretaria remítase el presente asunto a los jueces civiles municipales de ejecución de sentencias de Bogotá, a su vez, comuníquese a las partes y envíese una sábana de títulos.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMÍREZ
JUEZ

 <p>República de Colombia Rama judicial del Poder Público Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 023 de fecha 15-02-2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 am</p>  <p>ANDREA CAROLINA CRISTANCHO QUINTERO Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Jorge Enrique Mosquera Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 054
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ff85ef0583aae1e699e2caad40d5b10b2224f28c4bf5195b781d08e139937de**

Documento generado en 14/02/2024 04:25:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias a efectos de presentar la liquidación de costas a cargo de la parte DEMANDADA y a favor de la DEMANDANTE.

- **LIQUIDACIÓN DE COSTAS:**

CONCEPTO	VALOR
Agencias en Derecho	\$2.325.136.00
TOTAL	\$2.325.136.00

El valor total de la anterior liquidación corresponde a la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.325.136.00)**

Bogotá D.C., once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

ANDREA CAROLINA CRISTANCHO QUINTERO
Secretaria



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Correo: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 601 3532666 ext 70354

Bogotá D.C catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

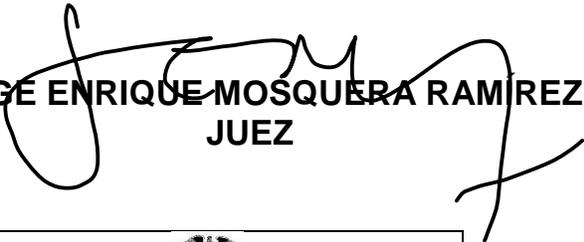
PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 110014003054- 2022-01030-00

Por estar ajustada a los parametros establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas elaborada por la Secretaria del Despacho.

Como quiera que se cumplen los requisitos del al **Acuerdo 10678 de 2017**, por secretaria remítase el presente asunto a los jueces civiles municipales de ejecución de sentencias de Bogotá, a su vez, comuníquesele a las partes y envíese una sábana de títulos.

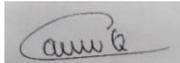
NOTIFÍQUESE,


JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMIREZ
JUEZ



República de Colombia
Rama judicial del Poder Público
Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 023 de fecha 15-02-2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 am



ANDREA CAROLINA CRISTANCHO QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:
Jorge Enrique Mosquera Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 054
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b0e85452dc75907af500a301d88643f4fb79de873fdf326431275a2cfa3654b**

Documento generado en 14/02/2024 04:25:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias a efectos de presentar la liquidación de costas a cargo de la parte DEMANDADA y a favor de la DEMANDANTE.

- **LIQUIDACIÓN DE COSTAS:**

CONCEPTO	VALOR
Agencias en Derecho	\$4.146.403.00
TOTAL	\$4.146.403.00

El valor total de la anterior liquidación corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS MCTE (\$4.146.403.00)**.

Bogotá D.C., Diecisiete de enero de dos mil veinticuatro

ANDREA CAROLINA CRISTANCHO QUINTERO
Secretaria



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Correo: cmpl54bt@ceudoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 601 3532666 ext 70354

Bogotá D.C catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

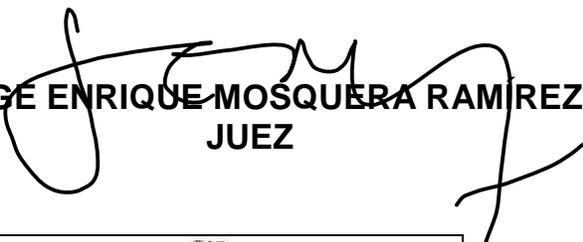
PROCESO: EJECUTIVO

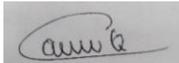
RADICADO: 110014003054- 2023-00042-00

Por estar ajustada a los parametros establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas elaborada por la Secretaria del Despacho.

Como quiera que se cumplen los requisitos del al **Acuerdo 10678 de 2017**, por secretaria remítase el presente asunto a los jueces civiles municipales de ejecución de sentencias de Bogotá, a su vez, comuníquesele a las partes y envíese una sábana de títulos.

NOTIFÍQUESE,


JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMÍREZ
JUEZ

 República de Colombia Rama judicial del Poder Público Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 023 de fecha 15-02-2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 am
 ANDREA CAROLINA CRISTANCHO QUINTERO Secretaria

Firmado Por:
Jorge Enrique Mosquera Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 054
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc7748cca295f0d40fe608a7c9e53b0b0a94086d8a7655f4cf20ab6c91a99a4e**

Documento generado en 14/02/2024 04:25:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias a efectos de presentar la liquidación de costas a cargo de la parte DEMANDADA y a favor de la DEMANDANTE.

- **LIQUIDACIÓN DE COSTAS:**

CONCEPTO	VALOR
Agencias en Derecho	\$4.316.026.00
Notificaciones	\$11.000.00
TOTAL	\$4.327.026.00

El valor total de la anterior liquidación corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL VEINTISEIS PESOS MCTE (\$4.327.026.00)**.

Bogotá D.C., Dieciocho de enero de dos mil veinticuatro

ANDREA CAROLINA CRISTANCHO QUINTERO
Secretaria



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Correo: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 601 3532666 ext 70354

Bogotá D.C catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

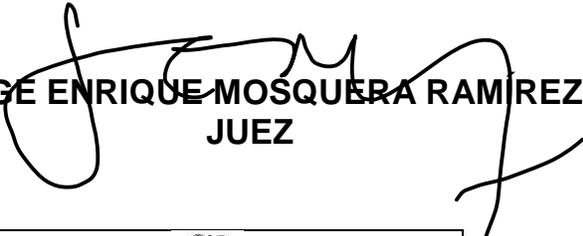
PROCESO: EJECUTIVO

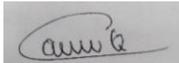
RADICADO: 110014003054- 2023-00408-00

Por estar ajustada a los parametros establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas elaborada por la Secretaria del Despacho.

Como quiera que se cumplen los requisitos del al **Acuerdo 10678 de 2017**, por secretaria remítase el presente asunto a los jueces civiles municipales de ejecución de sentencias de Bogotá, a su vez, comuníquesele a las partes y envíese una sábana de títulos.

NOTIFÍQUESE,


JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMÍREZ
JUEZ

 República de Colombia Rama judicial del Poder Público Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 023 de fecha 15-02-2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 am  ANDREA CAROLINA CRISTANCHO QUINTERO Secretaria
--

Firmado Por:
Jorge Enrique Mosquera Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 054
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a3d889e3e3c4860e2e2162a6b15d33175bd17d2d8ba941b964abb3148885184**

Documento generado en 14/02/2024 04:25:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias a efectos de presentar la liquidación de costas a cargo de la parte DEMANDADA y a favor de la DEMANDANTE.

- **LIQUIDACIÓN DE COSTAS:**

CONCEPTO	VALOR
Agencias en Derecho	\$3.787.587.00
TOTAL	\$3.787.587.00

El valor total de la anterior liquidación corresponde a la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.787.587.00)**

Bogotá D.C., once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

ANDREA CAROLINA CRISTANCHO QUINTERO
Secretaria



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Correo: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 601 3532666 ext 70354

Bogotá D.C catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

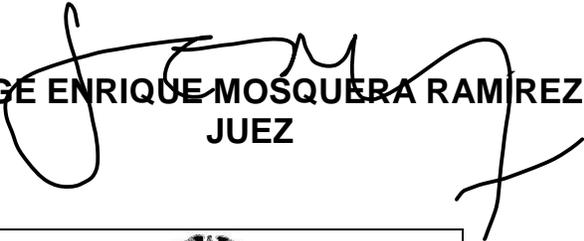
PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 110014003054- 2023-00459-00

Por estar ajustada a los parametros establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas elaborada por la Secretaria del Despacho.

Como quiera que se cumplen los requisitos del al **Acuerdo 10678 de 2017**, por secretaria remítase el presente asunto a los jueces civiles municipales de ejecución de sentencias de Bogotá, a su vez, comuníquesele a las partes y envíese una sábana de títulos.

NOTIFÍQUESE,


JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMÍREZ
JUEZ



República de Colombia
Rama judicial del Poder Público
Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 023 de fecha 15-02-2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 am

ANDREA CAROLINA CRISTANCHO QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:
Jorge Enrique Mosquera Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 054
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecb2df0730f9ed932c159443a7dc1294c718bc6c903a5faa16ef920deae86fe1**

Documento generado en 14/02/2024 04:25:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias a efectos de presentar la liquidación de costas a cargo de la parte DEMANDADA y a favor de la DEMANDANTE.

- **LIQUIDACIÓN DE COSTAS:**

CONCEPTO	VALOR
Agencias en Derecho	\$5.929.442.00
TOTAL	\$5.929.442.00

El valor total de la anterior liquidación corresponde a la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$5.929.442.00)**.

Bogotá D.C., Dieciocho de enero de dos mil veinticuatro

ANDREA CAROLINA CRISTANCHO QUINTERO
Secretaria



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Correo: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 601 3532666 ext 70354

Bogotá D.C catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO

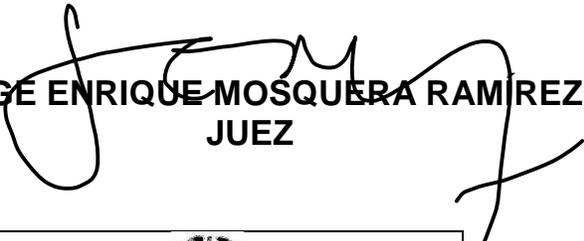
RADICADO: 110014003054- 2023-00591-00

4-00

Por estar ajustada a los parametros establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas elaborada por la Secretaria del Despacho.

Como quiera que se cumplen los requisitos del al **Acuerdo 10678 de 2017**, por secretaria remítase el presente asunto a los jueces civiles municipales de ejecución de sentencias de Bogotá, a su vez, comuníquesele a las partes y envíese una sábana de títulos.

NOTIFÍQUESE,


JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMÍREZ
JUEZ



República de Colombia
Rama judicial del Poder Público
Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 023 de fecha 15-02-2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 am

ANDREA CAROLINA CRISTANCHO QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:
Jorge Enrique Mosquera Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 054
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fc70df2960313595d4d65f2ddb99f467c9bcb91b7d0cfd019685f753399e664**

Documento generado en 14/02/2024 04:25:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias a efectos de presentar la liquidación de costas a cargo de la parte DEMANDADA y a favor de la DEMANDANTE.

- **LIQUIDACIÓN DE COSTAS:**

CONCEPTO	VALOR
Agencias en Derecho	\$6.857.395.00
Notificación	\$11.000.00
TOTAL	\$6.868.395.00

El valor total de la anterior liquidación corresponde a la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$6.868.395.00)**

Bogotá D.C., once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

ANDREA CAROLINA CRISTANCHO QUINTERO
Secretaria



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Correo: cmp154bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 601 3532666 ext 70354

Bogotá D.C catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO

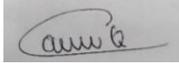
RADICADO: 110014003054- 2023-00637-00

Por estar ajustada a los parametros establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas elaborada por la Secretaria del Despacho.

Como quiera que se cumplen los requisitos del al **Acuerdo 10678 de 2017**, por secretaria remítase el presente asunto a los jueces civiles municipales de ejecución de sentencias de Bogotá, a su vez, comuníquesele a las partes y envíese una sábana de títulos.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMÍREZ
JUEZ

 <p>República de Colombia Rama judicial del Poder Público Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 023 de fecha 15-02-2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 am</p>  <p>ANDREA CAROLINA CRISTANCHO QUINTERO Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Jorge Enrique Mosquera Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 054
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **256a22171ac8cf562e45b09c0f51be4a8ac61ac1977344c457776f4de63f80ec**

Documento generado en 14/02/2024 04:25:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias a efectos de presentar la liquidación de costas a cargo de la parte DEMANDADA y a favor de la DEMANDANTE.

- **LIQUIDACIÓN DE COSTAS:**

CONCEPTO	VALOR
Agencias en Derecho	\$4.173.941.00
TOTAL	\$4.173.941.00

El valor total de la anterior liquidación corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$4.173.941.00)**

Bogotá D.C., once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

ANDREA CAROLINA CRISTANCHO QUINTERO
Secretaria



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Correo: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 601 3532666 ext 70354

Bogotá D.C catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 110014003054- 2023-00645-00

Por estar ajustada a los parametros establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas elaborada por la Secretaria del Despacho.

Presentada la liquidación del crédito por la ejecutante, se ordena que por secretaria se corra traslado de la misma, conforme lo establece el artículo 446 y 110 del CGP.

Como quiera que se cumplen los requisitos del al **Acuerdo 10678 de 2017**, por secretaria remítase el presente asunto a los jueces civiles municipales de ejecución de sentencias de Bogotá, a su vez, comuníquesele a las partes y envíese una sábana de títulos.

NOTIFÍQUESE,


JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMÍREZ
JUEZ



República de Colombia
Rama judicial del Poder Público
Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 023 de fecha 15-02-2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 am

ANDREA CAROLINA CRISTANCHO QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:
Jorge Enrique Mosquera Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 054
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b6d8635589bf81141ff33e5de6d57a9f8a1d8ae3212914614898bc4987d7584**

Documento generado en 14/02/2024 04:25:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Correo: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 601 3532666 ext 70354

Bogotá D.C catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: 110014003054-2018 00147-00

CLASE: **EJECUTIVO**

Teniendo en cuenta la solicitud de desembargo que obra al archivo 40 del cuaderno principal, y que se puso en conocimiento de la actora mediante proveído calendarado 27 de julio de 2023 quien manifestó su inconformidad como consta al archivo 27, de revisión del plenario se advierte que ninguno de los interesados a allegado la liquidación del crédito con el fin de verificar el valor actual de la obligación, como tampoco han aportado ni el avalúo del inmueble cautelado ni el valor de las medidas que por concepto de dineros ha sido embargada, pues en el expediente ninguna de las entidades financieras que remitió información indica haber hecho efectiva la medida.

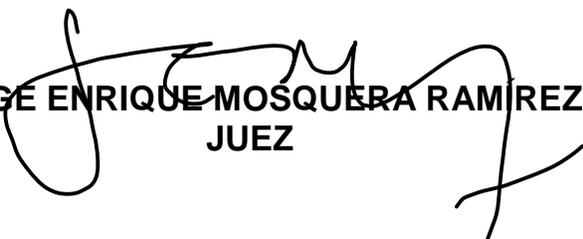
Así las cosas, en cuanto a la solicitud de reducción de embargo, el interesado con el fin de que la misma sea procedente acredite que en efecto las medidas cautelares exceden el valor del doble del crédito cobrado (art 599 numeral 4 y artículo 600 CGP), actuación que se echa de menos en este caso y que da paso, entonces a **requerir** a la parte pasiva para que aporte la documental que considere pertinente para acreditar su dicho, esto junto con la respectiva liquidación del crédito.

En cuanto a la solicitud de embargo vista al archivo 25 del cuaderno 2, la misma no se resolverá hasta tanto se defina lo que corresponde a la reducción de embargos, de igual forma puede la parte actora aportar la liquidación del crédito con el fin de que se conozca el valor actual de la obligación y a su vez esta de sustento a la manifestación que obra al archivo 26 cuaderno 2.

Finalmente, es del caso precisar que en la diligencia de secuestro se dejó constancia que la medida de embargo sobre el inmueble con FMI 50N-20750573 recae sobre la cuota parte de propiedad del señor WILLIAN ERNESTO CALDERON NIETO, razón por la cual solo fue secuestrada dicha parte, entonces, el despacho comisorio debidamente diligenciado y devuelto, se tiene por agregado a los autos y se corre traslado por el término de cinco (5) días conforme lo prevé el artículo 40 del CGP.

De otro lado, se ordena que por secretaria se dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 08 de octubre de 2021, remitiendo este asunto ante los jueces civiles municipales de ejecución de sentencias de Bogotá.

NOTÍFQUESE,


JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMÍREZ
JUEZ



República de Colombia
Rama judicial del Poder Público
Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 023 de fecha 15-02-2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 am

ANDREA CAROLINA CRISTANCHO QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Enrique Mosquera Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 054

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23ac9b7a37af8944fb00e3cbe629c8005d86a3d8cc642f6171b054eac745cb8e**

Documento generado en 14/02/2024 04:25:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias a efectos de presentar la liquidación de costas a cargo de la parte DEMANDADA y a favor de la DEMANDANTE.

- **LIQUIDACIÓN DE COSTAS:**

CONCEPTO	VALOR
Agencias en Derecho	\$ 4.872.535.00
TOTAL	\$ 4.872.535.00

El valor total de la anterior liquidación corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$4.872. 535.00)**.

Bogotá D.C., Dieciséis de enero de dos mil veinticuatro

ANDREA CAROLINA CRISTANCHO QUINTERO
Secretaria



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Correo: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 601 3532666 ext 70354

Bogotá D.C catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO

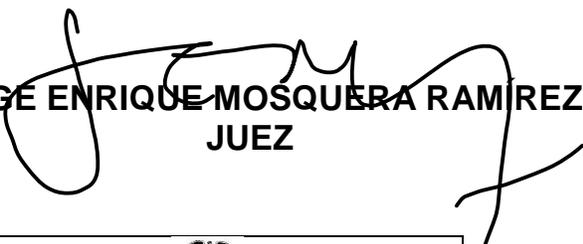
RADICADO: 1100140030542023-00772-00

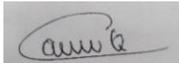
Por estar ajustada a los parametros establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas elaborada por la Secretaria del Despacho.

Presentada la liquidación del crédito por la ejecutante, se ordena que por secretaria se corra traslado de la misma, conforme lo establece el artículo 446 y 110 del CGP.

Como quiera que se cumplen los requisitos del al **Acuerdo 10678 de 2017**, por secretaria remítase el presente asunto a los jueces civiles municipales de ejecución de sentencias de Bogotá, a su vez, comuníquesele a las partes y envíese una sábana de títulos.

NOTIFÍQUESE,


JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMÍREZ
JUEZ

 República de Colombia Rama judicial del Poder Público Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 023 de fecha 15-02-2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 am
 ANDREA CAROLINA CRISTANCHO QUINTERO Secretaria

Firmado Por:
Jorge Enrique Mosquera Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 054
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef4590e75b7a521e4f54b9ccc46aa0913d4a1de8acb9951b249c7f4f1f16e4c3**

Documento generado en 14/02/2024 04:25:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>